# Boletín Oficial





28 de abril de 2014

#### SUMARIO

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA. ALIMENTACIÓN Y MEDIO **AMBIENTE**

- Solicitud de concesión de aguas superficiales en término Municipal de Pedro Bernardo ...... 4

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA**

- Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza AV-10718 denominado El Alamillo 

- Aprobación de padrones fiscales del impuesto sobre bienes

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

inmuebles y tasa por recogida de basuras	. 7
<ul> <li>Aprobación de padrones fiscales del impuesto sobre suministro de agua potable y servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2014</li> </ul>	. 9
<ul> <li>Licitación convocada para la prestación de servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del Ayuntamiento de Ávila</li> </ul>	10
– Notificación de expediente en materia de urbanismo a Edicons 3000 S.L	13
ZUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA	

#### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación de estatutos de la junta de compensanción carretera de Ávila 2 del sector S/SUNC/8 "Carretera de Ávila 2" de este 

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA



## **AYUNTAMIENTO DE GAVILANES**

Solicitud licencia para legalización de una construcción de vivienda unifamiliar	16
– Enajenación de aprovechamiento maderable 1/2014 MUP Nº 9	U
procedimiento abierto	17
AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO	
<ul> <li>Solicitud transmisión de licencia ambiental de actividad de criadero de perros y residencia canina en parcela 187 del polígono 502</li> </ul>	9
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA	
Solicitud licencia ambiental para actividad y apertura de bar	20
<ul> <li>Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino</li></ul>	21
AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS	
Convocatoria para cubrir cargo de juez de paz titular	22
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO	
Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde	23
AYUNTAMIENTO DE CASILLAS	
Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición	24
AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES	
Solicitud licencia ambiental para actividad de churrería	28
AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA	
Aprobación inicial del presupuesto general de 2014	29
AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 3	30
AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO	
<ul> <li>Adjudicación aprovechamiento de resinación del monte Nº 25</li> </ul>	
del catálogo de utilidad pública propiedad municipal lotes 1º, 2º, 3º y 4º del año 2014	2 1
AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA	)
<ul> <li>Aprobación inicial ordenanza fiscal Nº 14 de tasa por ocupación de terrenos de titularidad municipal con mesas y sillas y otros</li></ul>	33
<ul> <li>Aprobación inicial ordenanza fiscal Nº 11 de tasa por expedición</li> </ul>	
de documentos y uso del servicio de voz pública	34
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 3	35
AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL	
– Δηγορασίου definitiva del presupuesto general de 2014	۱7





## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LEÓN

## 

- Procedimiento ordinario Nº 145/2014 a instancia de Jose Luis

- Despido/ceses en general 388/2013 citar a Luis González





## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.533/13

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

#### Comisaría de Aguas

#### ANUNCIO

#### ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

#### **NOTA EXTRACTO**

**SOLICITANTE**: FÉLIX SÁNCHEZ SIERRA (06549631J) **DESTINO DEL APROVECHAMIENTO**: GANADERO

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: ARROYO PICHÓN

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 400 VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 120 CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (I/s): 0,1

#### **UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

N° CAPTACIÓ	N TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDE	NADAS
					X.	Y`
1	Pedro Bernardo	ó Ávila	4	74	339562	14458819
				"	Datum: ETRS	589, Huso 30

#### **LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA
Pedro Bernardo	Ávila	12	160
Pedro Bernardo	Ávila	12	170
Pedro Bernardo	Ávila	12	187
Pedro Bernardo	Ávila	12	275



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna n° 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 251767/08 (Ref. Alberca 1490/2008).

En Toledo a 7 de noviembre de 2013 La Jefa de Sección Técnica, *María Sánchez-Cañete Molina* 





## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.347/14

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

## ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10718

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10718, denominado EL ALAMILLO, iniciado a instancia de LEBREDA INVERSIONES, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Santa María Del Cubillo en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.149,34 hectáreas

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 02 de Abril del 2014.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo.



Número 1.460/14

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 22 de abril de 2014 se han aprobado los Padrones Fiscales correspondientes a los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 2014.
  - TASA POR RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al primer semestre de 2014.

Padrones fiscales que se exponen al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante.

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro voluntario de dichos tributos comprenderá desde el día 5 de mayo hasta el día 7 de julio de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 7 de julio de 2014, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Ávila.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

BOP

En el caso de los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles domiciliados se fraccionará el pago en dos plazos con cargo en cuenta el 50% el día 5 de junio de 2014 y el 50% restante el día 6 de octubre de 2014. El impago del primer cargo anulará el fraccionamiento, produciéndose el inicio del periodo ejecutivo por el total de la deuda, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado. Asimismo, la falta de pago de cualquiera de los cargos en cuenta conllevará la anulación de la domiciliación bancaria. Si el pago del recibo está domiciliado para su cobro de una sola vez, el cargo en cuenta se realizará el día 5 de junio de 2014.

Ávila, 24 de abril de 2014.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, Félix Olmedo Rodríguez.





Número 1.467/14

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### Intervención-Gestión Tributaria

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de los contribuyentes que se expone al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes a contar desde el inicio del período de cobro voluntario que se señala más adelante, el Padrón Fiscal correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua potable, segundo trimestre de 2014 ( Zona 1 ).
- Tasa por servicio de saneamiento, segundo trimestre de 2014 ( Zona 1 ).

Contra la exposición pública del correspondiente padrón fiscal y de las liquidaciones mediante recibo en él incorporadas los interesados pueden formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón fiscal.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período de cobro voluntario comprenderá desde el día 5 de mayo de 2014 hasta el día 7 de julio de 2014, ambos inclusive, durante el que podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes presentando los avisos de cobro que la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas del Ayuntamiento enviará a su domicilio, en las oficinas de los Bancos y Cajas de Ahorros de la Ciudad de Ávila en ellos reseñados.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación antes del día 7 de julio de 2014 en las Oficinas de Aqualia S.A. sitas en Pza. Catedral, 11 de Ávila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Ávila, 24 de abril de 2014.

El Teniente de Alcalde de Servicios Económicos y Fomento, Félix Olmedo Rodríguez.



#### Número 1.431/14

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 16 de abril de 2014, se ha dispuesto la siguiente contratación:

- 1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
  - 3) Localidad y Código Postal: Ávila 05001.
  - 4) Teléfono: 920-354000.
  - 5) Correo electrónico: msaez@ayuntavila.com
  - 6) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.avila.es
- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 7/2014.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMA-NOS PARA LA ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
  - c) Lugar de ejecución: Ávila.
  - d) Plazo de ejecución: DOS AÑOS prorrogable por una sola anualidad.
  - e) CPV: 92370000-5.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego, incorporando la siguiente documentación:



- Proyecto de la prestación del servicio.
- Otros criterios.
- Oferta económica.
- 4. Valor estimado del contrato: 131.404,95 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación.

Según cláusula 2 a) del pliego de condiciones.

#### 6. Garantías exigidas.

Provisional: se dispensa Definitiva: 4.380,17 euros.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia técnica o profesional y, económica y financiera, según cláusula 5ª del pliego.

#### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
  - b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados conforme a la cláusula 14ª del pliego.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Secretaria Contratación
  - 2. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
  - 3. Localidad y Código Postal: Ávila 05001
  - 4. Dirección electrónica: msaez@ayuntavila.com
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta. Hasta finalización presentación de ofertas.

#### 9. Apertura de ofertas.

- a) Descripción. Apertura de los sobres "B" documentación general y "C" propuesta técnica sometido a informe del comité de expertos, y posterior apertura de los sobres "A" oferta económica, según cláusula 17ª del pliego de condiciones.
  - b) Dirección. Plaza del Mercado Chico, 1.
  - c) Localidad y código postal. Ávila 05001.
- d) Fecha y hora. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. Se anunciará previamente en el perfil del contratante.



#### 10. Gastos de publicidad.

El importe de los anuncios hasta un máximo de 1.000 euros.

Ávila, 16 de abril de 2014.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.





Número 1.421/14

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### MEDIO AMBIENTE

#### ANUNCIO

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE EN MATERIA DE URBANISMO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se publica la relación que a continuación se relaciona ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPTE.	INTERESADO	SITUACION DEL INMUEBLE	ULTIMO DOMICILIO	FASE DEL PROCEDIMIENTO	
6/2012 OBRAS SIN LICENCIA	EDICONS 3000 S.L.	C/ VALLESPÍN Nº 44, 2º B. ÁVILA	C/ DIPUTACIO 027901 7. 08007 BARCELONA	IMPOSICIÓN 9ª MULTA COERCITIVA	

El expediente se encuentra a disposición del interesado previa acreditación de su condición y/o representación así como su interés legítimo en el expediente en la Oficina Técnica Municipal, Plaza del Mercado Chico nº 7, 3ª planta, Avila en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 14 de abril de 2014

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Luís Alberto Plaza Martín.



Número 1.469/14

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

Por D. FRANCISCO LÁZARO GARCÍA, D. FRANCISCO GARCÍA NIETO y D. EMI-LIANO GARCÍA BLÁZQUEZ, se ha presentado propuesta de Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación Carretera de Ávila 2 para la urbanización de la unidad de actuación correspondiente al Sector S/SUNC/8 "Carretera de Ávila 2" de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 al que remite el 260.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente se da audiencia a los propietarios o titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Existiendo propietarios que no han podido ser notificados personalmente, al resultar fallida la misma en la dirección existente, se incluyen en el presente Anuncio, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales:

DÑA TOMASA CABRERA CABRERA ......Polígono 2; Parcela 62 y 65 D. FAUSTINO MARTÍN MARTÍN.....Polígono 2; Parcela 63

El Barco de Ávila, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde, Agustín González González.



Número 775/14

#### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### ANUNCIO

LA-2/14.- D. José Luis Garro Lobo ha solicitado Licencia Ambiental para explotación caprina hasta 75 animales en la parcela 459 del polígono 18 con referencia catastral 05047A018004590000WH de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 112012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 20 de febrero de 2014.

El Alcalde, José María Monforte Carrasco.



Número 993/14

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### ANUNCIO

D<sup>a</sup>. Susana Hernández Hernández, con dirección en C/ La Encina 29 de Arenas de San Pedro, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para legalización de una construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 29 del polígono 12, en el término municipal de Gavilanes.

El suelo de la citada finca está clasificado como rústico, por lo que, de conformidad con lo establecido en los arts 306 a 308 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 20 días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación y alegar por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Gavilanes, a 14 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.





Número 1.387/14

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### ANUNCIO

## ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO MADERABLE 1/2014 MUP N° 9 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

- 1. Objeto del contrato. Adjudicación por procedimiento abierto del aprovechamiento maderable citado en el encabezamiento.
  - 2. Modalidad de adjudicación: Tramitación procedimiento abierto.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas y particulares de la enajenación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 8 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOP, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación por procedimiento abierto.

#### 3. Lugar de ejecución y características.

#### LOTE 1°/2014.

Aprovechamiento: Extraordinario.

Clase de Corta: Mejora.

Localización: Monte 9. Rodales 7, 12 y 17

Especie: Pinus Pinaster. N° de Pies: 16.800.

Volúmenes: 1.496 mc/cc. Valor m/c: 8,00 Euros.

V. Base: 11.968,00 Euros. V. Indice: 14.960,00 Euros.

Modalidad de aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Forma de entrega: En pie.

Porcentaje medio de corteza: 35,00 %

Plazo de ejecución: Doce meses naturales tras la adjudicación.

Época de corta: 15-08 a 31-05.

Plazo de Extracción de la madera: Un mes tras el apeo.

Vías de saca: Las del monte.

Destrucción de despojos: 1.122,00 Euros.

Gastos O.F: 420,00 Euros.



#### 4. Garantías:

Provisional. 2% del valor base.

Definitiva: 4% del valor de adjudicación.

#### 5. Presentación de las ofertas.

- a) Plazo de presentación: VEINTISÉIS días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOP. El último día se admitirán proposiciones hasta las 13,00 horas. En caso de ser sábado, se ampliará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
  - c) Lugares de presentación:
- En mano, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, en la Secretaría de esta Ayuntamiento.
- Por correo (con los requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público).
- 6. Apertura de las ofertas: La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial inmediatamente después de la finalización de la fecha de presentación de licitaciones.
- 7. Criterios de Selección: El precio más alto, partiendo del valor base, sin que el Ayuntamiento contraiga obligación de contratar en caso de que no se cubra el valor índice.
  - 8. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Gavilanes, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde, Ilegible.



Número 1.199/14

#### AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

#### ANUNCIO

Por parte de MARÍA MIRIAM JIMÉNEZ MARTÍN, D.N.I número 6.575.987B, con domicilio en La Colilla, provincia de Ávila, Calle Bienvenido Sánchez, 78, se solicita TRANS-MISIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD DE CRIADERO DE PERROS Y RESIDENCIA CANINA, sita en la Parcela 187 del Polígono 502 de este término municipal, siendo la titular de la licencia objeto de la transmisión MARÍA CONCEPCIÓN MÍNGUEZ TUDELA, D.N.I número 2.517.134Z.

Al haber resultado imposible localizar a la titular de la licencia a título de cedente de la misma o, en su caso de sus herederos, se abre un plazo de INFORMACIÓN PÚBLICA de VEINTE DÍAS siguientes a la publicación del presente Anuncio, para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas a la mencionada transmisión por parte de cualesquiera personas que pudieran acreditar la titularidad de la mencionada Licencia ambiental.

En El Fresno, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce.

El Alcalde, Jorge Jiménez Pacho.



Número 1.201/14

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### ANUNCIO

Por D. DOMINGO CORNEJO GÓMEZ y D. ÁNGEL LUIS BARBERO CORNEJO se ha solicitado en este Ayuntamiento autorización para proceder al cambio de titularidad de licencia Actividad y de Apertura de Establecimiento dedicado a BAR en la Plaza de España n° 11-BJ de esta localidad a favor del segundo de los citados.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para todo a que pudiera resultar afectado de algún modo por el cambio de titularidad de la citada actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Serrezuela, a 31 de marzo de 2014. El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.





Número 1.311/14

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

#### ANUNCIO

Por DON ÁNGEL BARBERO CORNEJO, con NIF: 50318247C, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2013, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para una explotación de ganado bovino de 4 animales en régimen extensivo en las parcelas sitas en este Municipio polígono 501, parcela 27 y polígono 508 parcela 488, 5011 y 5039 con una superficie total de unas 6,42 ha.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Miguel de Serrezuela, a 4 de Abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Fabián Blanco Escribano.



Número 1.371/14

#### AYUNTAMIENTO DE LA HIJA DE DIOS

EDICTO

Habiendose producido la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, se anuncia la convocatoria pública para cubrir dichas vacantes. Los interesados, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, presentarán la correspondiente solicitud acompañada de un curriculum vitae, así como de una declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad a que se refiere el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 a 397 de la citada ley, en el registro general del Ayuntamiento, dentro del horario de oficina. Lo cual se pone en conocimiento general, dando cumplimiento al artículo 5° del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La Hija de Dios, 1 de abril de 2.014. El Alcalde, *Miguel Ángel Monleón Sánchez*.





Número 1.473/14

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

#### EDICTO

En esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto nº 73/2014, que a continuación literalmente se transcribe:

"Teniendo previsto ausentarme del municipio para disfrutar vacaciones entre los días 15 al 20 del corriente mes y año, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril (LRBRL), y en los artículos 44, 46 y 47 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF), por el presente vengo a DECRETAR:

**PRIMERO.-** Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. MARIANO ZAPATERA ARA-GÓN, las facultades y funciones que me corresponden como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

**SEGUNDO.-** La presente delegación surtirá efectos a partir del día 15 hasta el 20 del corriente mes y año, ambos inclusive y en tanto no se revoque mediante el oportuno Decreto.

**TERCERO.-** Que, se notifique el presente Decreto al interesado y del mismo se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de Noviembre (ROF).

En Santa María del Cubillo Ávila), a 14 de Abril de 2014.

El Alcalde, José Miguel Muñoz Maroto



Número 1.370/14

#### AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

Ordenanza reguladora de la gestión de los residuos de construcción y demolición
 A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

#### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTOS Y NATURALEZA.

Los Ayuntamientos ejercen, a través de los servicios municipales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.f), y 1) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el control sobre la producción y destino de estos residuos, generados en el desarrollo de obras y actuaciones sometidos a intervención administrativa municipal previa.

## ARTÍCULO 2. CONTROL PREVIO A LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa.

- 2.1. Obras mayores, sometidas a licencia municipal:
- **2.1.1.** Junto a la solicitud de licencia de obras, e incorporando al proyecto técnico de las mismas, se presentará un Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que contendrá, al menos, la siguiente información:
- Identificación de los residuos a generar, codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos, publicada por Orden MAM /304/2002, de 8 de febrero, del Ministerio de Medio Ambiente, o sus modificaciones posteriores.
- Estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, en toneladas y metros cúbicos.
  - Medidas de segregación "in situ" previstas (clasificados/selección).
- Previsión de operaciones de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos (en este caso se identificará el destino previsto).
  - Previsión de operaciones de valorización "in situ" de los residuos generados.
- Destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorizables "in situ" (indicando características y cantidad de cada tipo de residuos).



- Planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en la obra, planos que posteriormente podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, siempre con el acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
- Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.
- Valoración del coste previsto de la gestión correcta de los residuos de construcción y demolición, coste que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo aparte.
- **2.1.2.** Con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, los Servicios Técnicos Municipales determinarán la cuantía de la fianza que el solicitante deberá depositar y que, en todo caso, será proporcional a la cantidad de residuos que se estima se van a generar.
- No se otorgará la licencia de obras en tanto el solicitante no acredite ante el Ayuntamiento el depósito de la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en la obra.
- Devolución de la fianza: Previa acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, el Ayuntamiento procederá a la fianza. A tal efecto, las instalaciones que reciban los residuos de construcción y demolición emitirán el correspondiente documento que acredite la cantidad recibida.
- En caso de no acreditarse una adecuada gestión de los residuos y sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador, el Ayuntamiento podrá ejecutar, con carácter subsidiario y con cargo a la fianza depositada, las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los mismos.
  - **2.2.** Obras que no requieran proyecto técnico:

Junto a la notificación de la actuación a desarrollar el titular de la obra que, por su escasa entidad técnica o impacto urbanístico no precisa licencia municipal, como es el caso de la poda (madera) o verde presentará ante el Ayuntamiento la estimación de la cantidad, tipo y destino de los residuos a generar.

#### **ARTÍCULO 3. CUOTA TRIBUTARIA**

Las tarifas de vertido serán las siguientes:

RCD LIMPIO: 5 €/Tm

RCD MEZCLADO: 10 €/Tm3 PODA (MADERA): 20 €/Tm PODA VERDE: 50 €/Tm

A este importe se añadirá el transporte a la planta más cercana IVA no incluido

No se admiten residuos peligrosos ni residuos industriales.

#### ARTICULO 4. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA.

El importe de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente, regulada en el artículo 2, se calculará de acuerdo a las siguientes normas:



- **4.1.** Obras mayores, o que requieran proyecto técnico de obras, sometidas a licencia municipal:
  - **4.1.1.** Escombros (residuos de construcción y demolición de nivel II):
- 10 euros/metro cúbico o fracción. El importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra.
  - 4.1.2. Tierras y materiales pétreos (residuos de construcción y demolición de Nivel I):
- 4 euros/metro cúbico o fracción, con un mínimo de 40 euros y un máximo de 60.000 euros.
- **4.2.** Obras menores, o que no requieran proyecto técnico de obras, sometidas a licencia municipal:
- **4.2.1.** Escombros (residuos de construcción y demolición de nivel II) y tierras y materiales pétreos (residuos de construcción y demolición de nivel I).
- 10 euros/metro cúbico o fracción. El importe de la fianza no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra.
- 4.2.2. Los escombros generados en este caso podrán ser depositados en contenedores que este Ayuntamiento tiene para estos casos, mediante la presentación y entrega del recibo justificativo de la fianza depositada.

#### ARTÍCULO 5. NORMAS RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RE-SIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL LUGAR DE PRODUCCIÓN.

- **5.1.** El depósito temporal de estos residuos se podrá efectuar de las formas siguientes:
- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a 1 metro cúbico.
- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con las ordenanzas municipales.
- Acopiados en la zona de obras, en lugares debidamente señalizados y segregados de los residuos.
- **5.2.** Los contenedores para el almacenamiento en el lugar de producción y el transporte de los residuos de construcción y demolición deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información:
  - Razón social, CIF y teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos de la Junta de Castilla y León.
- **5.3.** El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
- **5.4.** Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etcétera) en los que figurará la información indicada en el apartado 2 del presente artículo.



#### ARTÍCULO 6. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones cometidas en contra de lo dispuesto en esta Ordenanza estarán sometidas al régimen sancionador, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otro orden a que hubiere lugar.

#### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente ordenanza fiscal, una vez aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, entra en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Casillas, a 9 de abril de 2014. La Alcaldesa. *María Beatriz Díaz Morueco.* 





Número 1.372/14

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

DOÑA LOURDES ZAMORANO MARTÍN ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de CHURRERÍA en el local ubicado en C/. Castor Robledo, N°. 33.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art°. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León se somete el expediente a información pública por espacio de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Piedralaves, 7 de Abril de 2.014.

La Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar.





Número 1.373/14

## AYUNTAMIENTO DE GIL GARCÍA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de marzo de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Gil García, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde, Jorge García García.



Número 1.374/14

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

#### ANUNCIO

#### **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.013**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Bartolomé de Corneja, a 2 de abril de 2.014. El Alcalde, *Ilegible*.





Número 1.377/14

## AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE RESINACIÓN DEL MONTE N° 25 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOTES 1°, 2°, 3° Y 4° DEL AÑO 2014

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 10 de Abril 2014, se aprobó la adjudicación del APROVECHA-MIENTO DE RESINACIÓN DEL MONTE N° 25, LOTES 1°, 2°, 3° Y 4° DEL AÑO 2014, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientoarevalo.es

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de resinación del monte n° 25 del Catálogo de Utilidad Pública, de propiedad municipal, lotes 1°, 2°, 3° y 4° del año 2014.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Tipo de licitación:

- a) Lote 1: 10.707,95 €.
- b) Lote 2: 7.251,75 €.
- c) Lote 3: 4.214,10 €.
- d) Lote 4: 2.682,90 €.

#### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de abril de 2014.
- b) Contratistas:
- Lote 1: DON FRANCISCO JIMÉNEZ DEL DEDO.
- Lote 2: DON ÁLVARO MARTÍN ENRÍQUEZ.



- Lote 3: DON PABLO GALLEGO MARAZUELA.
- Lote 4: DON PABLO GALLEGO MARAZUELA.
- c) Importe de la adjudicación:
- Lote 1: 12.654,85 € + IVA.
- Lote 2: 10.205,19 € + IVA.
- Lote 3: 5.440,02 € + IVA.
- Lote 4: 3.463,38 € + IVA.

En Arévalo, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde, Vidal Galicia Jaramillo.





Número 1.378/14

#### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL: ORDENANZA FISCAL Nº 14: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON MESAS Y SILLAS, TARIMAS, CERRAMIENTOS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, la ORDENANZA FISCAL N° 14: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON MESAS Y SILLAS, TARIMAS, CERRAMIENTOS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA, en cumplimento de los regulado en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Ramos.



Número 1.379/14

#### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL: ORDENANZA FISCAL Nº 11: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA.

Habiendo sido inicialmente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2014, la ORDENANZA FISCAL N° 11: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS Y USO DEL SERVICIO DE VOZ PÚBLICA, en cumplimento de los regulado en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesta al público durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna, se dará por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja, a 11 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, Francisco Jiménez Ramos.



Número 1.380/14

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de enero de 2014, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras
A.1 Operaciones corrientes.
1. IMPUESTOS DIRECTOS245.915,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS11.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS 66.700,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES97.800,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES244.200,00
A.2 Operaciones de capital
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES100,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL10.000,00
B) Operaciones Financieras
8. ACTIVOS FINANCIEROS0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS
TOTAL PRESUPESTO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE GASTOS
A) Operaciones no financieras
A.1 Operaciones corrientes



3. GASTOS FINANCIEROS	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000,00
A.2 Operaciones de capital	
6. INVERSIONES REALES	135.715,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
B) Operaciones Financieras	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	675.715.00

## Plantilla y Relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría Intervención. 1 Plaza. Grupo A1.

Personal Laboral Fijo: 2.

Total puestos de trabajo: 3

En San Juan de la Nava, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde, Carlos Díaz Hernández.





# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.388/14

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	17.250,00
2 Impuestos Indirectos.	2.900,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	12.250,00
4 Transferencias Corrientes	23.020,00
5 Ingresos Patrimoniales.	14.850,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7 Transferencias de Capital.	10.500,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	80.770,00
TOTAL INGRESOS.	80.770,00
TOTAL INGRESOS.  CAPÍTULOS GASTOS	
CAPÍTULOS GASTOS	
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
CAPÍTULOS GASTOS  A) OPERACIONES NO FINANCIERAS  A.1) OPERACIONES CORRIENTES  1 Gastos de Personal.  2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	
CAPÍTULOS GASTOS	
CAPÍTULOS GASTOS  A) OPERACIONES NO FINANCIERAS  A.1) OPERACIONES CORRIENTES  1 Gastos de Personal.  2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	22.670,00 45.750,00 150,00
CAPÍTULOS GASTOS  A) OPERACIONES NO FINANCIERAS  A.1) OPERACIONES CORRIENTES  1 Gastos de Personal.  2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.  3 Gastos Financieros.	22.670,00 45.750,00 150,00
CAPÍTULOS GASTOS  A) OPERACIONES NO FINANCIERAS  A.1) OPERACIONES CORRIENTES  1 Gastos de Personal.  2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.  3 Gastos Financieros.  4 Transferencias Corrientes.	22.670,00 45.750,00 150,00 700,00
CAPÍTULOS GASTOS  A) OPERACIONES NO FINANCIERAS  A.1) OPERACIONES CORRIENTES  1 Gastos de Personal	



TOTAL GASTOS.	80.770,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
8 Activos Financieros.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

#### **Personal Funcionario:**

Secretaría-Intervención en Agrupación

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Neila de San Miguel, a 7 de abril de 2014.

El Alcalde, Jaime Muñoz Morales.





Número 1.415/14

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. IVÁN CAMPOS CANO, con domicilio AVDA. DESCUBRIMIENTOS, N° 16, 3°-A 28850 TORREJON DE ARDOZ -MADRID-, procede, denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2012, le constan unos ingresos, en declaración individual, de 21.259,42 euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales (IPREM anual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Expediente Contra la Seguridad del Tráfico. Procedimiento juicio Rápido 27/2012, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n° 1 de Ávila

En Ávila, a 08 de abril de 2014.

El Secretario de la Comisión, Feliciano Gozalo Vaguero.



Número 1.416/14

## COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 31 de Octubre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

#### **EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON RODRIGO RUIZ SEPTIEN, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según resulta de los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, le constan unos ingresos de 19.851,22 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, al no estar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio rápido n° 13/2013 -día 16/04/13, hora 10:00-, contra la seguridad del tráfico -atestado n° 62/2013-, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción n° 2 de Ávila (N° Orden Colegio de Abogados 197/2013).

En Ávila, a 13 de diciembre de 2013.

El Secretario de la Comisión, Feliciano Gozalo Vaquero.



Número 1.342/14

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

ÓRGANO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Número 002 de ÁVILA.

En el procedimiento que se indica Juicio de JUICIO DE FALTAS n° /12

Se ha dictado la seguidamente:

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de ESTHER SAEZ BLAZQUEZ, se ha acordado citar a JAVIER CUBO TORRES y JUAN CARLOS AYALA ACUÑA a fin de que el próximo día 3/6/2014 a las 10:00 horas asista en la SALA DE VISTAS a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por HURTO (CONDUCTAS VARIAS), cuyos hechos ocurrieron en ÁVILA el día 13 de Febrero de 2014, en calidad de DENUNCIADO-, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, así como apoderar a Abogado o Procurador para que presente en el acto del juicio las alegaciones y pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De conformidad con lo establecido en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal SE LE APERCIBE de que la ausencia injustificada del denunciado no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio siempre que conste habérsele citado con las formalidades prescritas en esta ley, a no ser que el Juez de oficio o a instancia de parte, crea necesaria la declaración de aquel.



En ÁVILA, a 27 de Marzo de 2014. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y a fin de que sirva de citación a JAVIER CUBO TORRES Y JUAN CARLOS AYALA ACUÑA, expido la presente.

En Ávila, a 8 de abril de dos mil catorce. El/La Secretario/a, *llegible*.





Número 1.352/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### Ерісто

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000041/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. SANTIAGO HERNÁNDEZ SAEZ, MARÍA SONSOLES VARELA JIMÉNEZ, EULALIA GONZÁLEZ SAN PEDRO, LUZ MARÍA BERECHE TOCACHI contra la empresa MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, FOGASA FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DE 2014

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, SANTIAGO HERNÁNDEZ SAEZ, MARÍA SONSOLES VARELA JIMÉNEZ, EULALIA GONZÁLEZ SAN PEDRO, LUZ MARÍA BERECHE TOCACHI, frente a MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, FOGASA FOGASA, parte ejecutada, por importe de 33.649,60 euros en concepto de principal, más otros 5.383 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

- Requerir de pago a MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.
- Requerir a MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, FOGASA FOGASA, a fin de que en el plazo de CINCO DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no des-



vele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado, y en caso de ser hallados algunos proceder al embargo de los mismos

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARÍA ROSARIO VICTORIA PÉREZ en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.





Número 1.420/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### Ерісто

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 74/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dª. ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, VANESA MUÑOZ GARCÍA, SARA PORCEL RICO, RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ, NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, MARÍA ANGELES GIL GARCÍA, MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLAZQUEZ, MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, LETICIA NEGRETE FERRER, CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, ANA ZAZO COSTUMERO, ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ contra la empresa IRISTEL A-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA, SONISTAR S.L., FOGASA, PEDRO LANCIEGO PLAZA (ADMINISTRADOR CONCURSAL), sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se adjunta:

En la ciudad de Ávila, a catorce de abril de dos mil catorce.

### **FALLO**

Que estimando como estimo las demandas formuladas por, la parte actora, (1) DOÑA CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, (2) DOÑA VANESA MUÑOZ GARCÍA, (3) DOÑA MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLÁZQUEZ, (4) DOÑA NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, (5) DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, (6) DOÑA MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, (7) DOÑA MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, (8) DOÑA LETICIA NEGRETE FE-RRER, (9) DOÑA ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, (10) DOÑA SARA PORCEL RICO, (11) DOÑA MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, (12) DOÑA AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, (13) DOÑA MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, (14) DOÑA MARÍA ÁNGELES GIL GAR-CÍA, (15) DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, (16) DOÑA ANA ZAZO COSTU-MERO, (17) DOÑA PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ y (18) DOÑA ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA, contra la parte demandada, las empresas IRISTEL A-6, S.L., TELESTAR CO-MUNICACIONES, S.L., IRISTEL IBÉRICA, S.L. y SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., sobre despido (extinción de contrato por causas objetivas), debo declarar y declaro la nulidad de los llevados a cabo y la extinción de las relaciones laborales que unían a las partes, condenando solidariamente a las empresas codemandadas a que, por el referido concepto de extinción, indemnicen a la parte actora en la cantidades siguientes: (1) 1.964,01 Euros a DOÑA CAROLINA MARÍA MAÍZ JIMÉNEZ, (2) 5.430'08 Euros a DOÑA VANESA MUÑOZ GÁRCÍA, (3) 7.124'35 Euros a DOÑA MARÍA DEL MAR MUÑOZ BLÁZ-

ROP

QUEZ, (4) 2.618'68 Euros a DOÑA NOELIA HERNÁNDEZ YUSTER, (5) 4.236'10 Euros a DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, (6) 4.736'73 Euros a DOÑA MARÍA OLGA SAN SEGUNDO OSUNA, (7) 6.893'29 Euros a DOÑA MONTSERRAT BLANCO MARTÍN, (8) 6.277'13 Euros a, DOÑA LETICIA NEGRETE FERRER, (9) 2.079'54 Euros a DOÑA ANA ISABEL MORENO VELARDIEZ, (10) 1.501'89 Euros a DOÑA SARA PORCEL RICO, (11) 5.006'30 Euros a DOÑA MÓNICA GARCINUÑO JIMÉNEZ, (12) 2.079'54 Euros a DOÑA AZUCENA JIMÉNEZ MOYANO, (13) 7.124'35 Euros a DOÑA MARÍA CRISTINA ARRIBAS PRIETO, (14), 5.660'97 Euros a DOÑA MARÍA ÁNGELES GIL GARCÍA, (15) 4.236'10 Euros a DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, (16) 2.387'62 Euros a DOÑA ANA ZAZO COSTUMERO, (17) 4.813,75 Euros a DOÑA PILAR HERRANZ FERNÁNDEZ y (18) 1.424'87 Euros a DOÑA ANA MARÍA LÁZARO GARCÍA.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresas deberán al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, vienen obligadas a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Igualmente, para poder recurrir, las empresas (personas jurídicas) deberán acreditar mediante el correspondiente justificante haber autoliquidado en el Tesoro Público la tasa de 500 Euros más 0'5% de la cuantía del procedimiento judicial hasta 1.000.000 de Euros y el 0'25% del resto o, caso de cuantía indeterminada el 0'5% de 18.000 Euros.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IRISTEL A-6 S.L., TELESTAR C S.L., IRISTEL IBERICA, SONISTAR S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, Ilegible.



Número 1.432/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### Ерісто

Dª. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE LUIS BLANCO SÁNCHEZ contra AUTOBUSES URBANOS DE TALAVERA S.L, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000145/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a AUTOBUSES URBANOS DE TALAVERA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE A LAS 9.00 en la Sala de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a, AUTOBUSES URBANOS DE TALAVERA SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Y DE TO-LEDO y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a ocho de Abril de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.



Número 1.427/14

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE LEÓN

#### Ерісто

Dª. RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚ-MERO 002 DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. LUIS GONZÁLEZ CHAMORRO contra ORGANISMO AUTÓNOMO TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, en reclamación por DES-PIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000388/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LUIS GONZÁLEZ CHAMORRO en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/07/2014 a las 10:15 horas, en AV. SÁENZ DE MIERA, 6 Sala 9, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LUIS GONZÁLEZ CHAMORRO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a diez de Abril de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.